

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: N/A	ACUERDO	Página 1 de 8

ACUERDO No 027

Itagüí, 24 de Septiembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES (CCPET) – INGRESOS – PARA LA VIGENCIA 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12, expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció “Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional”.

Que el párrafo 1 del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4° del Decreto 412 de 2018 estableció que "la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Que en virtud de lo anterior, el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, encargó a la Dirección General de Apoyo Fiscal de las funciones asignadas a través del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 412 de 2018, así: i) expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET- ; ii) definir los términos en que debe regir la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas; y iii) prestar asistencia técnica permanente, capacitación, apoyo en la implementación, aclaración de conceptos y la aplicación del CCPET.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: N/A	ACUERDO	Página 2 de 8

ACUERDO No 027

Itagüí, 24 de Septiembre de 2021

Que en este orden de ideas, la Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, cuyo inciso segundo del artículo 5 establece “Las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de 2020 con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. **Para la programación y ejecución del presupuesto 2021 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET**”. (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Que la Federación Nacional de Departamentos, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, la Federación Colombiana de Municipios y algunos municipios de manera individual, mediante sendas comunicaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitaron expresamente el aplazamiento de la entrada en vigencia del CCPET, argumentando que la implementación del Catálogo exige un esfuerzo administrativo, operativo, tecnológico, económico y contractual que se ha visto limitado por las complicaciones administrativas generadas por la atención por parte de las Entidades Territoriales de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19, que han enfocado sus capacidades institucionales en avanzar en la conectividad de sus servidores públicos y los canales de comunicación con la ciudadanía; la reparametrización de los sistemas de información para ajustarse a las modificaciones normativas implementadas para enfrentar la emergencia; el desarrollo de estrategias de planificación fiscal para evitar mayores impactos en sus finanzas públicas; y la implementación de políticas anticíclicas de gasto público e inversión local para la reactivación económica de los territorios. Exponen además que a pesar de las ayudas y asistencias técnicas ofrecidas por el MHCP, no han podido conocer de manera suficiente y oportuna las exigencias del nuevo catálogo presupuestal y persisten las preocupaciones, inquietudes y dudas sobre la implementación y alcance del CCPET en los equipos de trabajo de las Entidades Territoriales, todo esto teniendo en cuenta que el año 2020 es el primer año de gobierno de los mandatarios electos y su equipo de trabajo, lo cual lleva a generar mayores retos en un año que normalmente es de adaptación y planificación de los procesos.

Que la Asociación de Ciudades Capitales elevó una consulta a la Contraloría General de la República – CGR referente a la posibilidad de aplazar la entrada en vigencia del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: N/A	ACUERDO	Página 3 de 8

ACUERDO No 027

Itagüí, 24 de Septiembre de 2021

a lo que la CGR respondió en los siguientes términos “La Contraloría General de la República (CGR) en su Resolución No. 040, artículo 4 establece que: “La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021”. Esto indica que las entidades que conforman el presupuesto general del sector público aplicarán las herramientas (RCPP y CICP) para el primer reporte trimestral de información presupuestal de la CGR que se debe hacer en el mes de abril del año 2021, tal como se establece en el artículo 20 de la Resolución No. 035 de 2020”. Al respecto, la Asociación de Municipios Capitales argumentó que “las entidades territoriales y sus descentralizadas están potencialmente expuestas a incumplimientos de toda índole ante las diferentes entidades de control producto de lo que será un reporte que busca tener un único clasificador presupuestal, obtener información homogénea y generar estadísticas fiscales que posiblemente por la forma y el momento como lo están planteando va a generar un efecto totalmente contrario pues son muchas las dudas que hay en torno a este”. Esta apreciación se complementa con lo expresado por algunos municipios respecto a que el proceso requiere que los funcionarios encargados tengan un buen conocimiento del tema para evitar incurrir en errores, que puedan afectar los indicadores fiscales, utilizables para la toma de decisiones públicas, particularmente por el Gobierno Nacional.

En este sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal identificó la necesidad y pertinencia de ampliar el plazo para la aplicación del CCPET, por lo que considera procedente modificar el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución 3832 de 2019 y establecer las condiciones de transición que deberán atender las entidades territoriales y sus descentralizadas durante la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4º del Decreto 412 de 2018 y en atención a las competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, ésta continuará prestando asistencia técnica permanente, capacitación, apoyo en la implementación y en la aclaración de conceptos para una efectiva aplicación del CCPET a partir de 2022.

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: N/A	ACUERDO	Página 4 de 8

ACUERDO No 027

Itagüí, 24 de Septiembre de 2021

Que con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Termino para la aplicación del CCPET. “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

Parágrafo: “Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, la institución educativa María Jesús Mejía comenzara a construir reportes de información con base en el CCPET INGRESOS durante la vigencia 2021.”

ARTÍCULO 2. Implementación y adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, como herramientas con base en las cuales se contabilizan los hechos económicos que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria del Estado para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público.

ARTÍCULO 3. Homologación la vinculación de los rubros tradicionales con los del CCPET quedarán definidos de la siguiente manera:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: N/A	ACUERDO	Página 5 de 8

ACUERDO No 027
Itagüí, 24 de Septiembre de 2021

CODIFICACION ACTUAL		CCPET	
0401	INGRESOS OPERACIONALES		
040101	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.1.02	Ingresos no tributarios
04010101	INGRESOS CORRIENTES	1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos
	SERVICIOS DE		
0401010102	DOCUMENTACION E IDENTIFICACION	1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias
04010101020101	CERTIFICADOS EDUCATIVOS	1.1.02.02.015 01	
		1.1.02.05	Venta de bienes y servicios
		1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
0401010101	ARRENDAMIENTOS	1.1.02.05.002.07	
04010101010101	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	1.1.02.05.002.07 01	
		1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
04010102020101	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.1.02.05.002.08 01	
		1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0402	TRANSFERENCIAS	1.1.02.06	Transferencias corrientes
040201	TRANSFERENCIAS		
04020101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
		1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones
		1.1.02.06.001.01	Participación para educación
		1.1.02.06.001.01.03	Calidad
		1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad
04020101020104	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.1.02.06.001.01.03.02 04	
0402010102	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
		1.1.02.06.006.01	Aportes Nación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: N/A	ACUERDO	Página 8 de 8

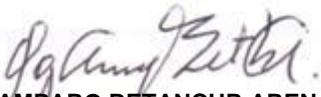
ACUERDO No 027

Itagüí, 24 de Septiembre de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 24 días del mes de septiembre de 2021

COSEJO DIRECTIVO



OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
32520908
Rectora



BEATRIZ ADRIANA FLÓREZ
1039048448
Representante sector productivo



DIEGO ALBERTO CASTAÑO MONSALVE
71681509
Docente



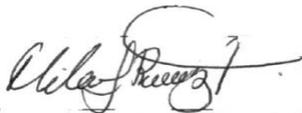
VIVIANA MARCELA SALDARRIAGA
1036609867
Representante de padres



LINA MARIA FRANCO MEJIA
43903028
Docente



ISABELA PÉREZ BONILLA
1033177064
Consejera Estudiantil



MILENA JANETH RUIZ TABORDA
43168662
Representante de exalumnos



LAURA ALEJANDRA URIBE
1036609566
Representante de Padres